



Libertad y Orden
República de Colombia
Libertad y Orden

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05 088 40 03 002 2019 01296 000
Asunto	DECRETAR OFICIO

Atendiendo lo instado por la vocera de la parte ejecutante en el escrito allegado al despacho, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello**, DISPONE:

Se incorpora en el expediente y en conocimiento a las partes; respuesta del cajero pagador QUIMINCOL; Esto para los efectos legales pertinentes, lo que en lo referente se transcribe.

“Me permito informarles que la señora **MARLENE MURILLO**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.051.275 laboró con la empresa **QUIMINCOL S.A.S** identificada con NIT 900.211.183-1 hasta el día 15 de septiembre del año en curso.

Por consiguiente, no es posible seguir realizando las respectivas deducciones del embargo.

Adicionalmente informó que a causa de la pandemia la colaboradora presentó licencia no remunerada del 13 de abril al 10 de mayo y media jornada con medio salario del 11 de mayo al 15 de septiembre del presente año, motivo por el cual desde el mes de abril hasta el mes de septiembre no se efectuaron las respectivas deducciones del embargo.”

CÚMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**